

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO
ESCALA TECNICA DE GESTION DE ORGANISMOS AUTONOMOS (Promoción interna)**

2 de marzo de 2016

De acuerdo a lo establecido en la Orden HAP/2525/2015, de 24 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por promoción interna, para personal funcionario y laboral fijo, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Anexo I, apartado 2, primer ejercicio, el Tribunal calificador ha determinado que los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no están expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria, son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas. De esas 50 preguntas, 35 versarán sobre el grupo de materias comunes, y 15 sobre el bloque de materias específicas escogido por el aspirante. Además, los aspirantes deberán contestar a tres preguntas adicionales de reserva pertenecientes al bloque de materias específicas escogidas. Estas últimas preguntas sólo serán valoradas en el caso de que alguna de las 15 anteriores fuera anulada.
2. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
3. Cada respuesta correcta puntuará con 1 punto.
4. Cada respuesta errónea puntuará con -0,25 puntos.
5. Las preguntas en blanco no penalizan.
6. La puntuación directa del cuestionario, PD, será de $PD = NRC - (0,25 \times NRE)$
donde:
PD = puntuación directa
NRC = número total de respuestas correctas
NRE = número total de respuestas erróneas

7. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 80 opositores (criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50% de la puntuación máxima obtenible (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el nº de aprobados indicados en el criterio 1 se determinará con efecto inmediato la nota de corte igual al 50% de la puntuación máxima obtenible sin más requisitos, y todo aquél que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.

8. La puntuación máxima del cuestionario, será de 50 puntos.

9. Se asignará una valoración de 25 puntos en el primer ejercicio del proceso selectivo a los opositores que aprueben con la puntuación mínima de corte

10. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa, conforme a la siguiente fórmula:

$VPE = 25 + 25 \times ((PD - NC) / (50 - NC))$ donde:

VPE = valoración del primer ejercicio del proceso selectivo,

PD = puntuación directa según el párrafo 6, y

NC = nota de corte.